



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 714-1333/2021  
BR.

DECRETO N° 5915 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Daniel Ricardo Torres, CUIL 20-34007636-3, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 20 de septiembre del 2021 y por el termino de tres (3) años; y

### CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Esther Zulema Mamani, CUIL N° 27-33429568-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 20 de septiembre del 2021 y mientras dure la licencia del titular;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones del artículo 14º, inciso h) de la Ley N° 5877 y en lo establecido en las Leyes N° 6213 y N° 6256;

Que, obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas de conformidad a los términos dispuestos por el Decreto N° 11377-S-2019;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Sra. Mamani;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor Sr. Daniel Ricardo Torres, CUIL 20-34007636-3, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 20 de septiembre del 2021 y por el termino de tres (3) años, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
SC. SILVIA SISELA HUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

5915

S.-

**ARTÍCULO 2º:** Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Esther Zulema Mamani, CUIL N° 27-33429568-6, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 20 de septiembre del 2021 y mientras dure la licencia del titular, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2022

La partida de Gastos en Personal, asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-02 Hospital Pablo Soria. -

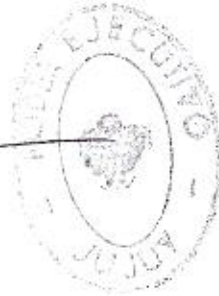
### EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial, partida "3-10-15-01-26: "Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. -

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

CARLOS ALBERTO SADER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUANCO  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy